

CL02

INICIACIÓN AL CULTIVO DEL OLIVO

Área:	Agricultura
Modalidad:	Presencial
Duración:	12 horas
Plazas:	25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	2
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	3
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7

8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	7
10. CUALIFICACIÓN	7
11. CONVALIDACIONES	7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	8

1. DESTINATARIOS

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y
Pesquera
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



Destinado a agricultores y trabajadores de explotaciones agrícolas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Introducir al alumno en el conocimiento del cultivo del olivo, sus principales características morfológicas y necesidades mínimas para la implantación del cultivo.

Instruir sobre los criterios legalmente establecidos, en cuanto a buenas prácticas agrarias en el manejo del cultivo y la gestión integrada de plagas.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

- 1.-Morfología Y Taxonomía. (0,5 h)
- 2.- Requerimientos Edafoclimáticos. (1h)
 - 2.1 Clima
 - 2.2 Suelo
3. - Propagación. (0, 5 h)
4. - Material Vegetal. (1h)
 - 4.1. - Patrones.
 - 4.2. - Variedades.
5. - Particularidades del cultivo. (3h)
 - 5.1. - Nutrición.
 - 5.2. - Riego.
 - 5.3. - Marcos De Plantación.
 - 5.4. - Mantenimiento Del Suelo.
 - 5.5. - Poda.
 - 5.6. - Vecería o alternancia.
6. - Plagas Y Enfermedades. (2h)
 - 6.1. - Plagas.
 - 6.2. Enfermedades.

4.2. Práctica

Visita explotación de olivos. Sistema de cultivo, variedades.

Ver los equipos de trabajo de la explotación.

Registros de la explotación, cuadernos de campo. (En la medida de lo posible comprobar el seguimiento del cultivo mediante los registros de tratamientos, abonados, planes de riego...).

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y
Pesquera
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



	horas
Horas totales	12
Horas teóricas	8
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	4
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	12
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Titulado universitario Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola, Técnico Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias, Certificado de Profesionalidad de la familia profesional agraria en el área de agricultura (nivel 3).

7. MATERIAL NECESARIO.

Es responsabilidad de la entidad formativa utilizar y aportar todos los materiales y equipación necesaria para el buen desarrollo del curso, tanto en su parte teórica como práctica.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa y se hará entrega de una copia impresa a cada alumno de máximo 50 páginas.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Los equipos y maquinaria que se mostraran en la práctica serán los existentes en la explotación agrícola necesarios para el manejo del cultivo.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No se precisa ningún tipo de material, ni equipo especial. Todos los alumnos llevarán calzado adecuado para la visita a la explotación agrícola, no siendo necesario ningún material específico.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No se precisa ningún tipo de maquinaria ni equipo especial.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

Las prácticas se realizarán en una explotación agrícola dedicada al cultivo de olivos

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10 % de las horas totales del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

No procede.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores si el organismo competente en la gestión y tramitación de estas ayudas así lo considera.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

El presente protocolo es la guía a seguir en la realización de las Prácticas.

Las propias peculiaridades del lugar de realización del curso marcarán ciertas diferencias en su ejecución, así como las características de los alumnos; aunque los objetivos, métodos y actividades no se desviarán de lo expresado en este protocolo.

En relación al lugar de realización de la práctica se realizarán en una explotación agrícola dedicada al cultivo de olivos.

Comprobación en campo del sistema de cultivo elegido por el agricultor. Marco de plantación, sistemas de riego, tipo de explotación, convencional, ecológico.

Comprobación de patrones y variedades, comprobación de características.

Dependiendo de la época en que se realice la visita se podrán supervisar técnicas de propagación, de poda, de recolección que se estén realizando en la finca en ese momento.

Revisión de la maquinaria utilizada para trabajar el cultivo, equipos de tratamiento, herramientas de poda, maquinaria para la recolección.

Revisión y visita de las instalaciones de la explotación agrícola que tengan relación con el manejo del cultivo.

Revisión **si es posible** de los documentos de registro relacionados con el manejo del cultivo, cuaderno de campo.